ADENDA AL CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERÚ – ECUADOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente la Adenda que suscriben, de una parte, el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, a quien en adelante se denominará el **FONDO**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, Lima 27, debidamente representado su Representante Legal, el Embajador Vicente Rojas Escalante, identificado con DNI N° 10270836, y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, a quien en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20484004421 , con domicilio legal en Av. San Ramón, S/N, Urbanización San Eduardo, Piura, debidamente representada por su Presidente, señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, designado mediante Resolución del Jurando Nacional de Elecciones Nº 5002-A-2010-JNE del 23 de diciembre de 2010, para el período 2011 – 2014, en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron el pasado 24 de mayo un Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional, con el objeto de reafirmar el vínculo entre ambas instituciones, para articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación institucional que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población del departamento de Piura, a través de la implementación de proyectos que se enmarquen en los lineamientos generales de financiamiento del **FONDO,** con énfasis en la atención en los distritos ubicados principalmente en las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón, cuyas poblaciones son consideradas las más vulnerables y con altos índices de pobreza total, a nivel distrital, del departamento. Para ello, el **FONDO** viabilizará la entrega de recursos no reembolsables hasta por US$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil y 00/100 dólares americanos).

Mediante Oficio Nº 016-2013/IE15215 del 14 de junio de 2013, Oficio Nº07-2013/IEI Nº140G del 17 de junio de 2013 y Oficio Nº012-2013/IES Inmaculada Concepción del 30 de junio de 2013, los Directores y Directores (e) de los Institutos Educativos IE 15215, IEI Nº140 Guitarras e IE Inmaculada Concepción Secundaria respectivamente, solicitaron al **FONDO** la donación de equipos informáticos para el trabajo con los niños e implementación de aulas de innovación pedagógica de los referidos centros educativos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es ampliar el aporte financiero del **FONDO,** con recursos propios y de la cooperación del Gran Ducado de Luxemburgo, en US$ 28,925.00 (veintiocho mil novecientos veinticinco y 90/100 dólares americanos), por encima de los recursos comprometidos en el Convenido Marco, a fin de financiar la adquisición de los bienes requeridos por los centros educativos IE 15215, IEI Nº140 Guitarras e IES Inmaculada Concepción y reforzar la enseñanza de los niños y niñas en la localidad de Guitarras, distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, Piura.

El **FONDO** adquirirá directamente los equipos informáticos, impresoras y proyectores multimedia en base a la información y requerimiento proporcionado por las instituciones educativas. Los bienes serán transferidos al **GOBIERNO REGIONAL,** para ser entregados específicamente a los centros educativos IE 15215, IEI Nº140 Guitarras e IES Inmaculada Concepción IE, en calidad de donación.

Las partes establecen que todo lo que no es materia del presente Adenda se mantiene plenamente vigente conforme al Convenio Marco del año 2013.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda por duplicado, en la ciudad de Lima, el día 16 de agosto del año dos mil trece.

Vicente Rojas Escalante
Embajador
Representante Legal
Fondo Binacional Perú - Ecuador

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
Presidente
Gobierno Regional de Piura